



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 049 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 JUN. 2017

VISTO:

El Proveído N° 1810-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1165-A/2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 1086-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 055-2017-5FNC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 718-2017-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 547-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Carta N° 012-2016-RITR, Carta N° 032-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 0162-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 004-2017-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 030-2017-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 015-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Carta N° 011-2016-RITR, Carta N° 560-2016-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 3242-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 121-2016-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN, Memorando N° 0659-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2256-2016-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Carta N° 010-2016-RITR, se solicita la Modificación N° 01, en vías de regularización (sin incremento presupuestal) por Partidas Complementarias, Mayores Metrados y Oeductivos, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL", y;

CONSIDERANOO:

Que en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecê que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, describe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, según el numeral 5.12. de la directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de fichas técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2011-GM/MPMN de fecha 29 de abril del 2011, señala excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse la Ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del inspector. El responsable técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivaron las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. Todas las modificaciones a la Ficha Técnica, deberán ser solicitadas a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante un informe técnico sustentatorio por parte del responsable técnico, para su posterior revisión y aprobación por el inspector.





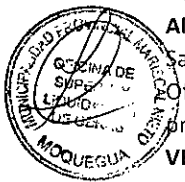
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0660-2013-A/MPMN, del 24 de junio del 2013, se aprueba la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL**", con un presupuesto de S/. 793,783.07 (Setecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y tres con 07/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 144-2016-GIP/GM/MPMN, del 11 de noviembre del 2016, se aprueba en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL**", por un plazo de 387 días calendario, que sumado al plazo inicial de 90 días calendario, hace un total de 477 días calendario, el mismo que concluirá el 20 de noviembre de 2016.

Que, mediante carta N° 010-2016-RITR, de fecha 31 de octubre del 2016, el Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas con CIP N° 66472 – Responsable de la Actividad, remite al Sr. Rene Jesús Dance Peralta Subgerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el expediente de Modificación N° 01 en vías de regularización (sin incremento presupuestal) por Partidas Complementarias, Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL**", y con informe N° 02256-2016-ST5V-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2016, el Sr. Rene Jesús Dance Peralta, Subgerente de Transportes y Seguridad Vial de la MPMN, remite al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial el expediente de Modificación N° 01 en vías de regularización (sin incremento presupuestal) por Partidas Complementarias, Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL**", para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión.

Que, mediante memorando N° 0659-2016-O5LO/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2016, la Ing. Mercedes Cabello Diaz, Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Obras designa al inspector de Actividad Ing. Santos Francisco Nina Centeno, para que revise y emita opinión referente al expediente de Modificación 01 de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL**"; mediante informe N° 121-2016-SFNC-ID-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Santos Francisco Nina Centeno, Inspector de Actividad, remite el informe a la Ing. Mercedes Cabello Diaz, Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Obras e indica en sus conclusiones luego de la revisión, concluye que el presente expediente de Modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PAOUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL** (en vías de regularización) se encuentra OBSERVADO, en vista que NO cumple con los requisitos mínimos estipulado en la Directiva N° 012-2013-GM/MPMN. "Normas y procedimientos para la elaboración y ejecución de Fichas Técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado con fecha 16 de setiembre del 2013 y Directiva N° 005-2011-GM/MPMN "Normas y procedimientos para la elaboración y ejecución de Fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", resolución aprobado con fecha 05 de abril del 2011, por lo que esta inspección devuelve el presente expediente para que se implemente según directiva vigente con el debido sustento; mediante informe N° 3242-2016-OSLO/GM/MPMN, la Ing. Mercedes Cabello Diaz, Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, devuelve

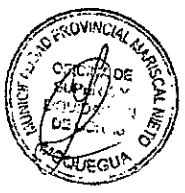




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

el presente expediente al Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial para que se pueda levantar las observaciones formuladas por el Inspector; mediante carta N° 560-2016-STSV-GDUAAT/GM/MPMN el Sr. Rene Jesús Dance Peralta, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, remite el presente expediente de Modificación N° 01 al Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas, responsable de la Actividad, para que pueda levantar las observaciones; mediante carta N° 011-2016-RITR, el Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas responsable de la Actividad, remite el expediente de Modificación N° 01 levantando las observaciones respectivas al Sr. Rene Jesús Dance Peralta Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la MPMN; mediante Informe N° 015-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN el Sr. Rene Jesús Dance Peralta, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, remite el expediente subsanando las observaciones realizadas al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; mediante informe N° 030-2017-GDUAAT/GM/MPMN el Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, Gerente de Desarrollo Urbano, remite la presente subsanación a la modificación de la Ficha Técnica, a la Ing. Mercedes Cabello Diaz, Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Dbras; mediante informe N° 004-2017-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN el inspector de la actividad Ing. Santos Francisco Nina Centeno, remite el informe a la Ing. Mercedes Cabello Diaz, Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Dbras, donde recomienda que se devuelva el expediente de Modificación N° 01 por la persistencia de continuar observado en vista que no cumple con los requisitos mínimos de estipulado en la directiva; mediante informe N° 0162-2017-OSLO/GM/MPMN la Ing. Mercedes Cabello Diaz, Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Obras remite el informe al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la MPMN donde solicita levantar las observaciones al expediente de Modificación N° 01; mediante carta N° 32-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN el Sr. Rene Jesús Dance Peralta, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la MPMN remite la presente carta al Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas, responsable de la Actividad para que pueda levantar las observaciones al expediente de modificación N° 01 a la brevedad posible; mediante carta N° 012-2016-RITR el Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas, responsable de la Actividad, remite el presente al Abog. Juan Vidal Barrera Eyzaguirre, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la MPMN, donde adjunta el expediente de subsanación de la Modificación N° 01 que fue observada; mediante informe N° S47-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN el SUP PNP (R) Fernando Pinto Bermúdez, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial remite el presente informe al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial e indica que se ha subsanado las observaciones a la Modificación de la Ficha Técnica; mediante informe N° 718-2017-GDUAAT/GM/MPMN, el Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite el presente a la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, donde se está subsanando las observaciones realizadas a la Modificación de la Ficha Técnica.

Que, mediante informe N° 055-2017-SFNC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2017, el Ing. Santos Francisco Nina Centeno con CIP N° 114392 – Inspector de Actividad, realiza la siguiente conclusión: i) Por efecto de encontrarse deficiencias en la ficha técnica el objetivo del presente informe técnico es el de corregir y complementar la ficha técnica aprobada, en merito a la existencia de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, encontrados durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento las partidas nuevas se dan al existir acciones no especificadas, no contempladas pero necesarias igual de ejecutar y por lo que es necesario realizar algunos ajustes en los Metrados, análisis de costos unitarios, así como rendimientos diarios de la ficha técnica con la finalidad de cumplir con el avance físico de la actividad. ii) Luego de la revisión y evaluación el informe técnico modificado de la ficha técnica denominada: **"Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes del Centro Poblado San Antonio: Av. San Antonio de Padua, Av. San Antonio Norte, Av. Santa Cruz, Av. Amparo Baluarte Cornejo y Av. Central,** presentado por el responsable técnico de la actividad en la cual ha sido levantada las observaciones y está en concordancia con la directiva vigente "Normas y procedimientos para la elaboración y ejecución de fichas de mantenimiento de infraestructura pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". El suscrito considera que el Expediente de Modificación N° 01; cumple con los requerimientos de justificación y sustento de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL, OPINA FAVORABLEMENTE, indicando que es **PROCEDENTE**, la modificación N° 01 de partidas complementarias y deductivos sin incremento presupuestal el cual se otorga en vías de regularización para el cumplimiento de la parte técnica de documentos que falta en el informe final el mismo que queda de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1	PARTIDAS COMPLEMENTARIAS	157,503.24
2	MAYORES METRADOS	30,835.15
3	DEDUCTIVOS	(-) 188,338.39
4	TOTAL DE COSTO	0.00
5	MONTO TOTAL DE VARIACION	0.00

PRESUPUESTO TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Costo Directo		S/. 696,300.93
Gastos Generales (Dirección Técnica)	7%	S/. 48,741.07
Gastos de Supervisión y Evaluación	4%	S/. 27,852.04
Gastos Administrativos	2%	S/. 13,926.02
Gastos de Liquidación	1%	S/. 6,963.01
Costo Total del Mantenimiento		S/. 793,783.07

Asimismo, se ratifica con informe N° 1086-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2017 suscrita por la Ing. Luz Candelaria León Zapata, jefe de oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe a la Gerencia de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo : **Conformidad a Expediente de Modificación de Ficha Técnica ejecutada en el año 2013 - 2014**

Ficha Técnica : **Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes del Centro Poblado San Antonio: Av. San Antonio de Padua, Av. San Antonio Norte, Av. Santa Cruz, Av. Amparo Baluarte Cornejo y Av. Central.**

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley del Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 5.12 de las Modificaciones físicas a la ficha Técnica de Mantenimiento, Directiva: "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2011-GM/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2011; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la **Modificación N° 01**, en vías de regularización (sin incremento presupuestal) por Partidas Complementarias, Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica Denominada **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL"**, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a ochenta y cinco (85) folios, más un (01) cd y (22) folios en la parte superior, según el detalle siguiente:

Ficha Técnica	: "MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Ejecutor	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	: R.A. N° 0660-2013-A/MPMN

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, la **Modificación N° 01** en vías de regularización (sin incremento presupuestal) por Partidas Complementarias, Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO: AV. SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL"**.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública